



Sección Judicial

Remates

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Juan Carlos Notararigo, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:30 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, los siguientes bienes del fallido: 1) 1/3 parte indiviso del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 102, Parcela 16, U.F. 3, Polígono 01-02, matrícula N° 40.415/3, ubicado en Av. del Valle N° 3201/13 de Olavarría. El inmueble se encuentra ocupado por mero ocupante. 2) 1/2 parte indiviso de los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 450, Fracción 450a, Parcelas 2, 3, 4, 5 y 6, Matrículas N° 47.174, 47.175, 47.176, 47.177 y 47.178 respectivamente, todas ubicadas en calle Ituzaingó y 142 de Olavarría. Los inmuebles se encuentran ocupados por mero ocupante. Base de la Subasta: 1) \$ 30.000, y 2) \$ 1.666 cada una. Señal: 30%. Honorarios: 5%, con más el 10% en concepto de sellados, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo dentro del quinto día de notificado de la providencia que aprueba el remate (art. 581 del C.P.C.C.). Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de Visita: día previo a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anunciarse de las modalidades de subasta consultando el expediente. Venta expediente "Cataldi, Juan Próspero s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 11.984). Olavarría, 15 de noviembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria. C.C. 13.688 / nov. 30 v. dic. 6

GUSTAVO ARDITTI

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Gustavo Arditti (1125), en autos "Francesconi Néilda Ida S/Concurso preventivo -hoy quiebra-" Exp. 102788/01, rematará EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HORAS, en Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en calle Lavalle 50 de la localidad de Pigüé; partido de Saavedra, identificado con la Nom. Cat: Circ. II, Secc. A, Manz. 43, Parco 6, Partida 2431, Matrícula 4955 del partido de Saavedra. Sin Base. Al contado. Señal 10%, comisión 5% + IVA, a cargo del comprador, más 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, 1% de sellado del boleto, arancel colegio, todo en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ocupado por la fallida. Revisar (15/12/11) de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.). No se autoriza la compra en comisión (Art. 3936 inc. c) del Código Civil, ni la cesión de los boletos de compraventas. Se aceptan ofertas bajo sobre, presentada en Secretaría hasta dos días antes de la subasta y dentro del horario judicial, demás condiciones en expediente. Los asistentes a la subasta deberán concurrir munidos de documento de identidad para su ingreso al recinto. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria. C.C. 13.725 / dic. 1º v. dic. 7

CARMEN ROSANA MARIEL FRONTINI

POR 3 DÍAS - Trib. del Trabajo N° 2, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Carmen Rosana Mariel Frontini, Reg. N° 2515, rematará ocupado según mand. const. fs. 478, el 26% indiviso del inmueble cuya titularidad dominial figura a nombre del obligado Sr. Roberto Edgardo Reynoso, ubicado en Hernandarias N° 4820, M.d.P. N.C.: Circ. VI, Secc. L, Mza. 25, Parc. 7, Mat. N° 11.511 (045), Superf. 1.020,50 m2. EL 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Base \$ 63.228,36. Señal 10%, Com. 3% (c/pte.) y Sell. Ley Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Se prohíbe la cesión del boleto. Visitar: 7, 12 y 13/12/11 de 11 a 12 hs, Deudas: Arba \$ 4.478 (09/03/11), MGP \$ 8.463,46 (14/03/11), que se pagarán con el producido de la subasta. Autos: "Tejeda Jorge Bernabe c/ Mardi S.A. y otros s/ Despido", Expte. N° 46.212. M.d.P., de noviembre de 2011. Humberto Omar Noel, Presidente. C.C. 13.867 / dic. 2 v. dic. 6

LUIS ALBERTO D'MARÍA

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 17 de L.P., comunica que el mart. Luis Alberto D'María, Col. 6188, tel. 0221-4792986, rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 HS., en la Sala de Aud. del ex Juz. C. y C. N° 3 de L.P., calle 13 e/ 47 y 48, al contado, efectivo y mejor postor, 50 % indiviso del inmueble sito en calle Espora 538 e/ Las Heras y Maipú, partido de San Vicente (ver fs. 675 in fine) cuyas sup., linderos, título, deuda y demás circunstancias surgen de autos. N.C.: I-B-55D-5, Mat. 44682 (100). Ocupado por quienes dicen ser propietarios e hijos menores, sin exhibir documentación (ver fs 814). Base \$ 13.349,00. Visitas 12/12/11 de 10 a 11 hs. Sellado 1 %, Comisión 3 % c/p más 10% de aportes, señal 10 %. Comprador constituirá domicilio radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 CPCC. Compra en comisión según Art. 582 CPCC Ley 11.909. Prohibido ceder boleto de compraventa. Estado parcelario a cargo del comprador. Venta decretada en autos "Rodríguez de Urein María c/ Moral Francisco José s/ Daños y Perjuicios" Expte. 15179. Más información en autos o al martillero. La Plata, noviembre 17 de 2011. Horacio Nunes, Secretario. C.C. 13.825 / dic. 2 v. dic. 6

BEATRIZ M. VAIRO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. Com. N° 1 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz M. Vairo, Col. 397 C.M.Q., CUIT 27-11130521-3, rematará EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 13 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en calle 45 N° 5873 entre calles 158 y 159 de Berazategui, N.C.: VI-C-44-14, Matrícula 59332 (120), tratándose de un lote de 513,10 m2., con un chalet de aproximadamente 100 m2., con techo de tejas francesas, ventanas de aluminio con vidrio repartido, pisos de cerámicas, cielos rasos de madera a la vista, compuesto de un gran ambiente, oficina independiente, baño compartimentado, y espacio para cocina (con revoque grueso, piso de cemento, sin instalar mesa y artefactos), entrada lateral para automotores, y al fondo posee gran alero de tejas y tinglado a dos aguas de chapas, en buen estado de conservación, ad corpus, ocupado por una empresa comercial denominada Zalazar S.R.L. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 2-3-09 \$ 489,50 (fs.99); Municipales por ABL a fs.116 al 2-3-09 \$ 2.658,29, por Serv. Sanit. a fs. 117 al 2-3-09 \$ 2.367,21, por Obras de Infraest. y pav. al 3-3-09 a fs. 121/122 \$ 3.618,65 mas \$ 635,25, Cont. y prev. a fs. 119 al 3-3-09 \$ 101,40; dejándose constancia que el adquirente no será responsable de las deudas y gravámenes

que afecten al inmueble con anterioridad a la toma de posesión. Exhibición: 16-12-11 de 10 a 11:30 hs. Base: \$ 200.000. Sellado 1 %, Señal 30 %, Comisión: 3 %, cada parte más aportes Ley 7.014, todo al contado en efectivo y mejor postor. Los asistentes deberán exhibir identificación y la tenencia de dinero (efectivo o cheque) necesario para hacer frente a la señal, comisión, aportes y sellados; exceptuase de tal requisito a las partes, funcionarios judiciales y policiales y autoridades del Colegio de Martilleros. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Kessler Carlos Oscar c/ Zalazar José Horacio y otro/a s/ Cobro ejecutivo (12)", exp. 22053. Quilmes, 24 de noviembre de 2011. Martín José Sainz, Secretario.

L.P. 116.725 / dic. 2 v. dic. 6

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°18 de La Plata en el exped. 29.280/2002 First Trust of New York National Association c/Pelli Diego Esteban, s/ Ejec. Hipotecaria, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1º, Of. 105 La Plata, teléf. 0221-482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 09:45 HS. en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus inmueble en Quequén, Partido de Necochea, calle 541 N° 3724 entre 576 y 578, lote 17 Mz. D, mide 10m.frente por 30 m. de fondo. Sup. 300 m2. Catastro: Circ. XIV, Sec. H, Quinta 192, Mz.192 "c", Pc.17, Partida 076-096.822-6, dominio Matrícula 41.780 (76). Base: \$ 23.484,50. Ocupa propietario. Visitas: 12-12-2011 de 10:30 a 11:30 hs. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata bajo apercibimiento de notificar por el art. 133 CPC y abonar en efectivo señal 10%, Sellado 1%, Comisión 3% más 10% de aporte sobre la misma. Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta. La Plata, noviembre 15 de 2011. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 116.747 / dic. 2 v. dic. 6

CARLOS ALBERTO CORTAGERENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero hace saber que en autos "Rauwolf, María Emilia c/Navarra, Elio y otro s/Cobro ejecutivo" Expediente N° 26013/10, el martillero Carlos Alberto Cortagerena, Libro II, F° 146 C.M.S.N., C.U.I.T. 20-04690907, rematará EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:30 HS. en el local de la Sociedad Italiana de Baradero, sito en Santa María de Oro N° 257 de Baradero, el inmueble: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Quinta: 26; Parcela: 5; Dominio: Matrícula N° 161 del Registro del Partido de Baradero; al mejor postor, con una base de \$ 542.541. al contado, debiendo el comprador abonar el 10 % del precio como señal, más la comisión a cargo del mismo y el impuesto de sellos, todo en dinero efectivo en moneda pesos de curso legal únicamente. Comisión: 3 % a cargo de cada parte, más aportes previsionales. En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá constituir domicilio procesal ante el Juzgado de Paz Letrado de Baradero, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. En caso de compra "En Comisión" el adquirente debe indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate. Si fracasare este primer remate por falta de postores, se fija como segunda fecha de remate el 20 de diciembre de 2011, a las 10:30 hs., esta vez con una base reducida en un 25 % o sea de

\$ 406.906, en el mismo lugar antes mencionado; y para el supuesto que fracasare el segundo remate por falta de postores, se fija como tercera fecha de subasta, esta vez sin base, para el día 29 de diciembre de 2011, a las 10:30 hs. en el mismo lugar antes indicado. Los impuestos y/o tasas nacionales, provinciales o municipales que adeudare el inmueble hasta la fecha de la subasta, serán satisfechos con el precio de la misma, previo pago de las costas y honorarios del proceso que correspondan y de cualquier otro crédito prioritario; los gravámenes posteriores a dicha fecha, así como los gastos de escrituración, son a cargo del adquirente.- Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 31.868,20 al día 14/10/2011. Deuda Impuestos Municipales: \$ 181.768,05 al día 07/06/2011. Estado de Ocupación: Según Acta de Constatación de fojas 195, una parte del inmueble está ocupada por la firma demandada "B.S. Metalúrgica Integral SACIFA", existiendo dentro del inmueble también una vivienda ocupada por el Sr. Diego Pío y su grupo familiar, en carácter de comodataria. Días de visita 5, 6 y 7 de diciembre de 2011 de 9:00 a 11:00 hs, previa coordinación con el Martillero actuante al teléfono 03461-425156 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 11:00 y de 16:30 a 19:30 hs. El actor posee C.U.I.T N° 27-27826079-3. El demandado "B.S. Metalúrgica Integral SACIFA" posee C.U.I.T. N° 30-57523575-8. Baradero, 24 de noviembre de 2011. Silvia Susana Colliard, Secretaria. L.P. 116.686 / dic. 2 v. dic. 6

ROBERTO MICHELUTTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, de La Plata, hace saber que el martillero Roberto Michelutti (64 N° 2132. Tel. (0221) 450-5610), rematará al contado y mejor postor en autos "Des S.A. s/Incidente de Realización de Bienes" (Exp. N° 50161); EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HORAS, en la Sala de Audiencias destinada a tal fin, contigua al Juzgado Civil y Comercial N° 23, del Palacio de los Tribunales de calle Avda. 13, entre 47 y 48 de La Plata: 1°) Amplia vivienda antigua de buena ubicación en La Plata, de calle 18 N° 1466, entre 62 y 63; edificada sobre lote 31, de la Secc. 9, manz. N, de 10,00 mts. de frente. por 30,00 mts. de fondo y 300,00 m2. de superficies. N. Catastral: Circ. I, Secc. M, Manz. 981, Parc. 32. Matrícula N° 169.285. Desocupada. Base \$ 480.000,00. Señal 10 %. Comisión 5 % a cargo del comprador con más su 10 % de aportes previsionales. Estampillado 1 %. 2°) Camioneta automotriz marca Ford, modelo Ford Courier, tipo pick up base, año 2005, color Blanco Oxford, motor DKKB5968297; Dominio ESV - 876, con motor parcialmente desarmado y otros faltantes; Base \$ 12.500,00. Señal 10 %. Comisión 10 % a cargo del comprador con su aporte previsional del 10 %. Estampillado 1 %. En ambos casos todo en el acto en efectivo; no procederá compra en comisión ni cesión de boleto. Constitución de domicilio en radio del Juzgado. Visitas al inmueble días 14, 15 y 16 de diciembre de 2011, de 9:30 a 11:30; 12:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00, horas, respectivamente. Y al automotor en calle 124 N° 95, de Ensenada durante los mismos días y horarios indicados respectivamente. La Plata, noviembre 25 de 2011. Juan Pablo Amado, Auxiliar Letrado. L.P. 116.686 / dic. 2 v. dic. 12

DIEGO RAÚL CATALANO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda - Juez, Secretaria Única a cargo de Leonardo Del Bene, comunica que en los autos: Expte. N° 42899 "Domoñi Juan Ricardo s/ Realización de bienes", que el Martillero - Enajenador Diego Raúl Catalano, Col. 2770, T VI, F.149, C.M.C.P.L.Z. (Tel. 41157976 / 41157982) subastará el 50 % indiviso del inmueble, ubicado en el Pdo. de Avellaneda, calle Vicente López N° 1668, e/ M. Ocantos y Capdevilla, mide: 8,66 m fte., Sup. 336,75 m², linda NO. lote 44; NE. lote 4; SE. fdos. lote 2 y 46; y al SO. calle Vte. López. Nomenclatura Catastral: Circ I; Sec P; Manz 20; Parc 31; Partida 11932; Matrícula 11.906, al contado y al mejor postor. La subasta será EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros Departamental calle Portela 615 / 25 de Lomas de Zamora. Exhibición: se realizará el día 16 de diciembre de 2011 de 10:00 a 11:00 hs. Base \$ 246.000. Señal 10 % más el 1 % del sellado fiscal a cargo del Comprador. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art.

133 del CPCC). Comisión 5 % Comprador (Arts. 54 y 58 Ley 10.973 y 261 L.C.), todo dinero efectivo acto de subasta. Se hace saber que como condición de venta la inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por intermedio del escribano que propondrá el adquirente. Estado de ocupación, según mto. de constatación en lo pertinente dice: "... soy atendida por quien dice ser y llamarse Sr. Domoñi Juan Ricardo, denunciando LE N° 7.763.412 ... trabajando allí junto a su hijo Sr. Domoñi Carlos Alejandro quien denuncia DNI 22.138.465 ... el Sr. Domoñi Carlos manifiesta vivir junto a su esposa Clarisa María Figueredo y dos hijos menores de edad. Ambos manifiestan vivir y trabajar en el inmueble en carácter de propietarios". El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Se registran deudas: Municipal \$ 15.131,83 más \$ 6.827,68 (recobros de obras) al 01/06/2010; ARBA \$ 16.918,00 al 08/04/2010; AYSA 1.403,76 al 29/11/2007. Informes en autos. Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2011. Pablo J. Calandroni, Auxiliar Letrado. C.C. 13.990 / dic. 5 v. dic. 13

MIRTA IRIS PERTIÑE

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12, Sec. Única, San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, hace saber por dos días en autos "Araki Luis s/ Quiebra", Expediente N° 3115/08, que la Martillero Mirta Iris Pertiñe, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HS, en el Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Almirte. Brown N° 160, diversas plantas y artículos de jardinería, las que se encuentran detalladas en el Mandamiento de Embargo obrante a fs. 424/31, y a disposición de los interesados para su consulta. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10% más 10% de los honorarios por aportes previsionales, todo en efectivo, en el acto de la subasta. Los asistentes al acto deberán acreditar identidad y suscribir el libro respectivo. Los bienes se exhiben en Echeverría N° 986, Florida, Partido de Vicente López, el 7 de diciembre de 2011, de 9.30 a 11 hs. San Isidro, 22 de noviembre de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado. C.C. 13.871 / div. 5 v. dic. 6

ROBERTO MICHELUTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, de La Plata, hace saber que el Martillero Roberto Michelutti (64 N° 2132 - tel. (0221) 450-5610), rematará al contado y mejor postor en autos "Ibarra, Libertad del Carmen c/ Gómez Choque, Gerardo s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. 69601-Reservado); Lote de terreno con vivienda inconclusa tipo alpina y mas construcción indefinida en Mar de Ajo, Partido de La Costa; calle La Margarita entre Azopardo y Espora; que mide 12,50 mts. de frente (E) por 40,00 mts. de fondo y 500,00 m2. de superficie. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. C, Manz. 203, Parc. 3a, Partida N° 82273. Matrícula N° 33.054. Ocupado por parte actora (tenencia provisoria- fs. 71/72). EL 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12.00 HS, en la Sala de Audiencias contigua al Juzgado Civil y Comercial N° 23, del Palacio de los Tribunales de Calle Avda. 13 entre 47 y 48. de la Ciudad de La Plata. Base \$ 42.262,00. Señal 10%. Comisión 3% c/parte con más su 10% de aportes previsionales a cargo del comprador. Estampillado 1% (todo en el acto en efectivo). Reconoce deuda Impuestos Municipal, Aguas e Inmobiliario. Compra en comisión con denuncia del comitente. Visitas día 12 de diciembre de 2011, de 11 a 13 hs. La Plata, noviembre 24 de 2011. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrado. L.P. 116.848 / dic. 5 v. dic. 7

CARLOS CELLA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 8 de Quilmes hace saber que el Martillero Carlos Cella (Col. N° 516 CMQ) rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HS., en H. Primo 277 de Quilmes un Departamento (de 63,60 m2.-Fs. 474) sito en calle Sarmiento N° 592 esq. Rivadavia N° 422 Piso 4° Dto. "C" de Quilmes, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. L, Mza. 33, Parc. 9-p, U.F. 108, Mat. 50276, ocupado por Elida Bacigalupo (madre del demandado Fs. 461) Exhibición 12/12/2011 de 14 a 15 Hs. Base \$ 87.382,66 - Señal 10%, Comisión 3% c/p Ap. Ley Sellado 1%. Deudas obrantes en autos: AYSA (Fs. 470) \$ 10540 al 3/10/11 y AYSA (Fs. 467) \$ 1782,74 al 6/10/11, ARBA (Fs. 523) \$ 1902,10 al 31/10/11, Municip.

Serv. Sanit. (Fs. 514) \$ 8.727,88 al 18/10/11, Municip. Pavimento Rivadavia (Fs. 511) \$ 7.196,89 al 14/10/11, y (Fs. 505) \$ 3.738,94 y (Fs. 503) \$ 2.187,16 y (fs. 501) \$ 2.892,51 y (Fs. 499) \$ 6.900,07; Serv. Urb. (Fs. 495) \$ 23.017,01 al 7/10/11. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo ó depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15% de la base (es decir \$ 13.107.) para poder ingresar a la Sala de Remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 CPCC) y para el caso de que el comprador fuera en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en el mismo acto de la subasta, y debiendo el comitente ratificar la compra dentro del término y bajo apercibimiento dispuesto en el Art. 582 del CPCC. Remate ordenado en autos Consorcio Prop. Edif. Plaza C/Macchia Antonio Roque S/Cobro Ejecutivo de Expensas Exp. N° 19.398. Quilmes, 30 de noviembre de 2011. Sandra E. Ojeda, Auxiliar Letrada. L.P. 117.003 / dic. 6 v. dic. 12

RICARDO ANTONIO SEGURA

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Ricardo Antonio Segura, Reg. 2217, rematará en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., dos (2) inmuebles (cocheras N° 1 y 2) desocupados según Mand. Const. fs. 167 vta. y Dto. Vta. fs. 240 vta., ubicados en Roca N° 2587/91, subsuelo, M.d.P. N.C.: Circ. VI, Secc. D, Mza. 301-A, Parc. 22-c, UF. A y B, Poligs. I-01 y I-02, Pdas. N° 358.747-9 y 358.748-7, Sup. tot: 13,20 m2 y 14,24 m2 respectivamente. EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HS. Bases: \$ 15.729. (Coch. 1, UF. A) y \$ 16.950. (Coch. 2, UF. B). Si no hay postores, 2° sub. el 27/12/11 - 12 hs con bases reduc. 25% (\$ 11.796,75. Coch. 1, UF. A y \$ 12.712,50. Coch. 2, UF. B); si fracasa, 3° sub. el 06/02/12 - 12 hs. sin bases. Señal 10 %, Com. 5 % (comprador) con más 10 % de los honorarios p/ Aporte y Sell. 0,50 %. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en sub. el comitente (Art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe cesión de boleto. Libre de gravám., tasas, impuestos y contrib. hasta posesión. Los asistentes exhibirán D.N.I. Visitar: día hábil anterior a c/sub. 11 a 12 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 15.369,45. (Coch. 1) y \$ 11.726,57. (Coch. 2) al 30/06/11, OSSE: \$ 3.662,62. (Coch. 1) al 02/11/10, Arba: \$ 553. (Coch. 1) al 17/06/11, Expen. Mes (Ago/11): \$ 168. (Coch. 1) y \$ 182. (Coch. 2) y Expen. Total: \$ 5.180. (Coch. 1) y \$ 5.371. (Coch. 2) al 09/09/11. Autos: "Costa Domingo s/ Incidente del concurso y quiebra" Expte. N° 27.750/08. M.d.P., 30 de noviembre de 2011. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez. C.C. 14.016 / dic. 6 v. dic. 14

ANTONIO VICENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vicenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 09.25 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina calle Zuviria y 23, de San Bernardo, Circ. IV; Sec. W; Manz 190; Parc. 18; Mat. 21451 del Partido de La Costa (123). Base: \$ 25.600. En caso de fracaso, nueva subasta el día 22 de diciembre de 2011, a las 09.25 hs., base de \$12.800. Un lote baldío libre de ocupantes según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 13/06/11: \$ 13.247,80. Arba al 24/06/11: \$ 249,50. Señal 20 %. Comisión 3 % + IVA. Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 13/12/11 de 10.30 a 11.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Saagi Santa Ana s/ Apremio" (Expte. N° 17.142/02). Mar del Tuyú, 24 de noviembre de 2011. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado. L.P. 116.891

LILIAN G. LEDAIN

POR 2 DÍAS - El Jdo. de 1° Inst. C. y C. 11 de La Plata comunica que la Martillera Lilian G. Ledain, Col. 6523, calle 13 N° 857 Piso 13 Of. 131, 425-2154 ó (15) 506-6057, en autos "Atmosféricos La Nueva S.A. s/ Incidentes del concurso y quiebra, Exp. 79926, rematará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10 HS., (de resultar no laborable, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar), en la sala de audiencias del Juz 11, Tribunales 13 e/ 47 y 48, en forma de venta directa, por licitación, en conjunto, en bloque y ad corpus, el 100% de los inmuebles linderos, con todo lo plantado y edificado que a continuación se detallan, ubicados en el paraje "Villa Fischer" de la localidad y partido de Lanús: A) Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D, Mza. 90, Parc. 10, Matrícula 38036 (025) Partida 9857, calle Bolivia esq. Av. Remedios de Escalada de San Martín, de 14,86 m por 29,02 m; B) Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D, Mza. 90, Parc. 11, Matrícula 38037 (025) Partida 9858, Avenida Remedios de Escalada de San Martín e/ Bolivia y Río de Janeiro, de 8,66 m por 29,02 m; C) Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D, Mza. 90, Parc. 26, Matrícula 38038 (025) Partida 9873, Avenida Remedios de Escalada de San Martín e/ Bolivia y Río de Janeiro, de 8,66 m por 19,02 m; D) Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D, Mza. 90, Parc. 12, Matrícula 30450 (025) Partida 9859, Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 e/ Bolivia y Río de Janeiro, de 8,66 m por 18,41 m. Desocupados. Base \$ 1.726.873. Señal 20 %. Comisión 5 %, más 10 % de aportes, Sellado 1 %. Todo en efectivo a cargo comprador que constituirá domicilio en radio asiento del Jdo. La simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de este pliego de bases y condiciones y de las normas de aplicación supletorias, así como de las resoluciones judiciales dictadas y rectificatorias o aclaratorias que pudieren dictarse con posterioridad hasta la fecha determinada para la apertura de las ofertas. El llamado a participar es para todas las personas físicas o jurídicas a través de su actuación personal o de sus representantes legales o mandatarios, siempre que no se encuentren comprendidas en alguna de las inhabilitaciones legales, que cumplan con los requisitos de la normativa de fondo, de los edictos y de este pliego. Para participar deberán depositar en concepto de garantía de oferta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Tribunales La Plata, cuenta 0578306/6 a nombre de los autos: "Atmosféricos La Nueva S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", orden del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de La Plata, una suma igual al 10% de la base (o sea, \$ 172.687,30) correspondiente al inmueble por el cual se realiza ofrecimiento. Y la oferta deberá superar, como mínimo, en un 15 % el monto de la base. Las ofertas deberán ser materializadas mediante presentaciones en sobres cerrados en Secretaría, las que serán recibidas hasta el 16 de diciembre de 2011 a las 12 hs, a los que se les colocará cargo, entregando a los oferentes constancia de la recepción de la oferta. Deberán cumplir las siguientes modalidades: Exterior del sobre: 1) Nombres, apellido o razón social del oferente. 2) Carátula del expediente. Interior del sobre: 1) Planilla firmada en todas sus hojas conteniendo, 2) Carátula del expediente. 3) Datos individualizantes del oferente: Si es persona de existencia visible: Nombre y apellido, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil (si es casado en qué nupcias y nombre de cónyuge actual; si es soltero nombre y apellido de los padres), profesión, DNI, CUIT, domicilio real, domicilio legal. Si es persona jurídica: Denominación, CUIT, domicilio social, domicilio legal. Domicilio constituido dentro del radio del Juzgado. En este último caso deberán acompañarse: Copia auténtica de su contrato social y copia auténtica de los instrumentos que acrediten la personería del firmante. Si se tratare de mandato, deberá acompañar copia certificada de la escritura de otorgamiento del mismo. Si no fijaren domicilio legal se le notificarán las providencias de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. 4) Precio ofrecido pagar especificado en número y letras. 5) Boleta que acredite el depósito en la cuenta de autos de la garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 10% del precio base. Los oferentes deberán por sí o por representantes con facultades, suficientes y fehacientemente acreditadas, concurrir al acto de apertura de sobres, bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta en caso de incomparecencia y de perder la garantía de

mantenimiento de oferta a favor de la masa. Solo se admitirá la presencia en el acto de apertura de los oferentes quienes deberán acreditar identidad con DNI, L.E ó L.C. los que deberán revestir inexcusablemente condiciones de validez. No se admitirán para acreditar identidad, las cédulas de identidad, ni ningún tipo de credencial. Si hubiere pluralidad de ofertas y la diferencia entre la mayor y las siguientes es menor al 10% de aquélla, se invitará a quienes las hayan efectuado (únicamente la mayor y la que se encuentren en el rango indicado del 10 %) a pujar hasta determinar el mejor precio. Se adjudicará el bien a la oferta mayor. En caso de igualdad de precios no superada en puja, se adjudicará el bien a quien haya presentado la oferta en primer término. En el mismo acto quien resulte adjudicatario deberá abonar a la Enajenadora en dinero efectivo la señal, el impuesto de sellos sobre el total del precio, y la comisión del 5% sobre el monto del precio más aportes. El monto que se hubiere depositado en calidad de garantía de oferta será descontado del pago de la señal para quien resulte adjudicatario. Si no cumplieren con dicha carga, perderá la suma depositada en garantía y se realizará un nuevo proceso de venta, adoptando los recaudos para poner al oferente en cuestión a disposición del Fiscal de Cámaras en turno. La síndico emitirá dictamen dentro de las 48 horas de celebrado el acto. Vencido el plazo se adjudicarán los bienes a quien hubiere resultado ser el mejor oferente. El saldo de precio deberá ser integrado a los veinte días hábiles computados desde la fecha de la resolución que apruebe el acto de venta, la que será notificada por cédula en el domicilio legal constituido. En caso que el adjudicatario no cumplieren con el depósito del saldo de precio, perderá las sumas abonadas y se dejará sin efecto la operación. El mismo deberá también responder por los gastos del nuevo proceso de venta y por la diferencia por un eventual menor precio de compra. Los inmuebles serán entregados en el estado físico en que se encuentran, que se presumirá conocido por los interesados por la verificación que podrán efectuar en los días de exhibición: a) Posesión libre de toda ocupación se hará efectiva una vez aprobado el acto licitatorio e integrado el saldo de precio, mediante mandamiento de estilo. b) Libre de deudas por impuesto inmobiliario, tasas por servicios municipales y sanitarios, expensas de cualquier naturaleza hasta la fecha de toma de posesión, siempre que la diligencia no se demore por razones imputables a la adquirente. c) La materialización de la constitución de los estados parcelarios y su costo es a cargo de la adjudicatario. d) Los gastos y honorarios por la protocolización de actuaciones por actos notarial o judicial, son a cargo de la adjudicatario. Los depósitos realizados por los oferentes que no hubieren resultado adjudicatarios, serán restituidos a su titular una vez terminado el acto, previa petición por escrito del interesado y mediante giro judicial. En ningún caso dicho importe devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. No procede compra en comisión ni cesión de boleto. Visitas días 12 y 13 de diciembre de 2011 de 10 a 12 hs. La Plata, 30 de noviembre. Vanina Cecilia Mosquera, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.011 / dic. 6 v. dic. 7

GLORIA BEATRIZ RUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instan. en lo Civil y Com. N° 4, Secret. Única del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, autos "Hren Juan C. c/ Pavlovic Ana María s/ Incidente de Ejecución de Honorarios" (Expte. 51418), hace saber por 3 días que la Mart. Gloria Beatriz Russo, C.S.M 1641, C.U.I.T 27-05627239-4, rematará el 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10 HS. en el Colegio de Mart. y Corred. Públ. de San Martín, sito en la calle 95 N°1839 Pdo. homónimo, Prov. de Bs. As, la nuda propiedad del bien embargado que posee usufructo vitalicio a favor de la Sra. Bozena Folty. El inmueble está ubicado en el Partido de Gral. San Martín, localidad de San Martín, con entrada común por la calle Belgrano 3259 (ex 84) entre 25 de Mayo y Saavedra, 1° piso, Dto. 2, unidad funcional N° 4, Polígono 01-02 superficie cubierta 38,20 m2, balcón 2.29 m2, sup. total 40,49 m2. Matr: 18.248/4. Nom. Ctast: Circ: I, Secc: A, Mz. 17 Parc: 14, Políg. 01-02. La venta es al contado y mejor postor. Base: \$ 24.164,66. Señal: 10 %, Comisión: 3 % a c/ parte más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, Sellado Boleto: 1 % a cargo del comprador, quien en el acto de la firma del boleto deberá

constituir domicilio procesal en el radio del Juzg, bajo apercibimiento de que las sucesivas prov. se le darán por notif. automát. conforme al Art. 133 CPCC. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el Art. 581 del CPCC. Visitas: 15/12/2011 de 10 a 11 hs. Deudas: Fs. 184/8 Arba: \$ 481,60 al 11/10/11, Fs. 189 Munic. \$ 4.347,11 al 11/10/11, Fs. 183, Aysa: \$ 1.423,09 al 11/10/11. Según constatación a Fs. 153 el inmueble se encuentra deshabitado y en estado de suciedad y abandono. Actor: Hren Juan, CUIT: 20-0877932-2, demandada: Pavlovic Ana María Cuit: 27-06724612-3. El saldo de precio deberá depositarse en el Bco. Prov. de Bs. As. Suc. Trib. a la orden del Juzg., dentro de los 5 días de aprobada la subasta. San Martín, 29 de noviembre de 2011. Analía Laura Toscano, Secretaria.

L.P. 116.928 / dic. 6 v. dic. 12

SALVADOR NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos N° 6160, caratulados: "Ocorso Hnos. Sociedad de Hecho c/ Gómez Julián s/ Cobro Ejecutivo.", que el Martillero Salvador Nadal rematará EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 10 HS., aunque llueva, en calle De la Nación 340, Salón Colegio de Martilleros, la mitad indivisa al contado, al mejor postor, dinero efectivo, del inmueble sito en Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a saber: Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Secc: C, Mza.: 192, Parc.: 3h, Matrícula 9063, Pdo. Ramallo, Base: \$ 5.395. Señal: 10 %. El saldo deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, los bienes salen a la venta libres de ocupantes, registran deudas por impuestos provinciales y tasas municipales a cargo del adquirente y gastos e impuestos por transferencia de inmueble. Sellado de ley: 1 %, Comisión: 1,50 %, cada parte. En caso de fracasar la subasta por falta de postores se realizará una segunda con base disminuida en 25 % y de persistir la falta de ofertas, a continuación sin base. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las nuevas providencias se darán por notificadas automáticamente, Art. 133 del C.P.C.C. Días de visitas: 9, 10 y 11 de diciembre de 2011 de 11 a 13 hs. Ramallo, 23 de noviembre de 2011. María Eugenia Sbafo, Secretaria.

S.N. 75.300 / dic. 6 v. dic. 12

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Juan Carlos Notararigo, venderá en pública subasta, al mejor postor y en block, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, el 100 % de un inmueble ubicado en Av. Colón esquina Ayacucho de Olavarría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Quinta 49, Manzana 49c, parcelas 7a y 7b (unificadas para catastro como 7f), y matrículas N° 15.875 y 15.876 respectivamente, con superficie de 384,68 m2. El inmueble se encuentra ocupado por mero ocupante. Base de la subasta: \$ 400.000. Señal: 30 % del precio. Honorarios: 5 % con más el 10 % en concepto de sellados, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00 % a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Día de visita: día previo a la subasta de 10 a 11 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las condiciones de subasta consultando el expediente. Venta expediente "Automotriz Olavarría S.A. s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 26776). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firma en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 22 de noviembre de 2011. Susana María Sallies, Secretaria.

C.C. 13.993 / dic. 6 v. dic. 14

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-056090-03 caratulada: "López Gustavo Javier Adrián s/ Estafa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado GUSTAVO JAVIER ADRIÁN LÓPEZ, con DNI N° 26.668.942, con último domicilio conocido en calle Alsina N° 801 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Gustavo Javier Adrián López y Considerando: Primero: Que en fecha 26 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Gustavo Javier Adrián López por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la perpetración del hecho en estudio que fuera denunciado con fecha 7 de febrero de 2003, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. inc.2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gustavo Javier Adrián López en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc.3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gustavo Javier Adrián López, argentino, con DNI N° 26.668.942, nacido el 6 de marzo de 1978 en Ayacucho, hijo de Gustavo y de Graciela Casco, domiciliado en calle Alsina N° 801 de Ayacucho, en orden al delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que el imputado Gustavo Javier Adrián López no pudo ser notificado del autos de fs. 85 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.718 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa 6452 I:P.P. N° 02-001113-09, caratulada: "Maleardi Marcela Alejandra s/ Robo Doblemente Calificado por Haberse cometido con Efracción y por ser en Poblado y en Banda en grado de tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del autorizante, a fin de notificar a la imputada MARCELA ALEJANDRA MALEARDI, DNI 30.027.861, con último domicilio conocido en calle 31 entre 6 y 7 N° 642 de Santa Teresita la siguiente resolución: "Dolores, 16 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho

corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 33/34 de la Causa N° 6452, en fecha 27 de abril de 2009, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Marcela Alejandra Maleardi por el delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido con Efracción y por ser en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 inc. 2°, Art. 167 inc. 3° y Art. 42 del Código Penal, por el término de un año.- Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 78/79 y fs. 82 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas, comunitarias y la reparación del daño a la víctima de autos, impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 73/75 y fs. 72 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada Marcela Alejandra Maleardi. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Marcela Alejandra Maleardi, argentina, DNI 30.027.861, nacida el 25 de febrero de 1971 en Lanús, hija de Lucía Magdalena Maleardi, domiciliada en calle 31 entre 6 y 7 N° 642 de Santa Teresita, en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido con efracción y por ser en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 inc. 2°, Art. 167 inc. 3° y Art. 42 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputada. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge del informe que antecede proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en la que informa que la imputada Marcela Alejandra Maleardi no pudo ser notificada del autos de fs. 84 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.719 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-007301-08 caratulada: "Almirón Cristian Hernán s/ Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado CRISTIAN HERNÁN ALMIRÓN, con DNI N° 34.491.718, con último domicilio conocido en Hotel Lombardo calle Hipólito Yrigoyen c/ Castagna y Lombardo pieza 16 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de noviembre de 2011 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Cristian Hernán Almirón y Considerando: Primero: Que en fecha 28 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Cristian Hernán Almirón por el delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (4 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acre-

ditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Cristian Hernán Almirón en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc.4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc.3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Hernán Almirón, argentino, con DNI N° 34.491.718, nacido el 15 de abril de 1983 en General Belgrano, hijo de Juan y de María Dolores Bibardo, domiciliado en Hotel Lombardo calle Hipólito Yrigoyen c/ Castagna y Lombardo pieza 16 de General Belgrano, en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Cristian Hernán Almirón no pudo ser notificado del autos de fs. 46/47, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.720 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Dept. Jud. de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Sec. a cargo Dr. Diego Veinticinque, hace saber por cinco días que el 13 de junio de 2011 se ha decretado la quiebra de OLIVA, JUAN JOSÉ, DNI N° 16.504.513, con domicilio en calle Marconi N° 352 de Salliqueló, Pdo. de Salliqueló, Síndico: Cr. Roberto Fabián Franco, Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 01/03/2012. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrojados se recibirán hasta el 15/03/2012. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Oliva Juan José s/ Quiebra (pequeña)", Expte: N° 90221, T. Lauquen, 15 de noviembre de 2011. Diego E. Veinticinque, Secretario.

C.C. 13.687 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Alfredo H. Meade, Secretaría Única, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. GONZÁLEZ SALVATIERRA, ARNALDO ARIEL, de nacionalidad argentina, soltero, albañil, DNI N° 29.313.946, con último domicilio en la calle Posadas N° 2493 de la Localidad y Pdo. de Merlo., de la resolución que reza Morón, 28 de septiembre de 2011. Autos Vistos Considerando Resuelvo: I.- Hacer Lugar al pedido de sobreseimiento total impetrado por la defensa respecto del imputado Arnaldo Ariel Salvatierra González, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de guerra con expresa remisión, en lo que a fundamentación refiere, a los conceptos vertidos en el considerando. Rige lo normado por el Art. 323 inc. 3° del ritual "a contrario". II.- Hacer lugar al pedido de sobreseimiento total impetrado por la defensa respecto del imputado Arnaldo Ariel Salvatierra González, en orden al delito de Amenazas agravadas por el uso de

arma con expresa remisión -en lo que a fundamentación refiere, a los conceptos vertidos en el considerando. Rige lo normado por el Art. 323 inc. 2° del ritual "a contrario". III.- Notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones impuestas por el Art. 327 del ritual. Firmado, Dr. Ricardo Fraga, Juez. Se libra la presente en I.P.P. N° 18141-11 seguida a Ariel Arnaldo Salvatierra González; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 11 de noviembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 13.744 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LEGUIZAMÓN RAÚL ALBERTO, poseedor del DNI N° 20.477.977, nacido el 10/11/68, hijo de David y de Marta Rosa Domínguez, que en la causa N° 610, caratulada "Leguizamón Raúl Alberto s/ Portación Arma de Fuego Uso Civil sin Autorización Legal", la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "La Plata, 28 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: La presente causa P 104.975, caratulada "Leguizamón Raúl Alberto s/ Recurso de Casación", y Considerando: (...) Resuelve: Desestimar por inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido a fs. 141/144 (Arts. 486, 494 y conc. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo. Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Héctor Negri, Dr. Daniel Fernando Soria, Dr. Juan Carlos Hitters, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires". Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.727 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CASCO, CARLOS ALBERTO, poseedor del DNI N° 20.010.951, nacido el 17 de enero de 1968, hijo de Delia Beatriz Olivera y Agripino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 900.851 (Registro Interno N° 3240), caratulada "Casco, Carlos Alberto s/ Estafa en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 184 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.729 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ARREDONDO, PABLO MARTÍN, poseedor del DNI N° 26.668.290, nacido el 13 de agosto de 1982, hijo de Lucas Oscar Arredondo y Nancy Noemí Hryb, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la -causa N° AV-16.976/08 (Registro Interno N° 3588)-, caratulada "Arredondo Pablo Martín s/ Coacción Agravada". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2011. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Pablo Martín Arredondo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.726 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUERRERO, JORGE MARCELO, nacido el 11 de diciembre de 1975 en Montevideo, República del Uruguay, hijo de Nelson Guerrero y Delia Corbelo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 52.719/09 (Registro Interno N° 3758)-, caratulada "Mendoza Alejandro Rubén; Guerrero Jorge Marcelo s/ Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Jorge Marcelo Guerrero, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.730 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PARDO, JULIÁN ESTEBAN, poseedor del DNI N° 40.122.141, nacido el 8 de enero de 1993, hijo de Eduardo Jorge Pardo y Graciela Mabel Nessi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 15.498/11 (Registro Interno N° 4055), caratulada "Pardo Julián Esteban s/ Robo Simple (dos hechos) en C/R entre sí (Trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 187/190 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 13.732 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEREYRA, DANIEL IVÁN, indocumentado, nacido el 11 de marzo de 1991, hijo de Humberto Marino Gaitán y Cecilia Marisa Pereyra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 21.708/11 (Registro Interno N° 4170), caratulada "Pereyra Daniel Iván s/ Encubrimiento Agravado (Trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 71/74 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.731 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CRISPO, JAVIER EDUARDO, poseedor del DNI N° 34.089.064, nacido el 28 de octubre de 1988, hijo de Pedro Crispo e

Irma Orellana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 26.845/09 (Registro Interno N° 4225), caratulada "Crispo Javier Eduardo s/ Robo Simple (Trámite Ley N° 13943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 100/103 y fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.728 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4 Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 589 caratulada: "Chandia, Zoila Silvana s/ Usurpación (Art. 181 inc. 1° Código Penal)" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a la imputada CHANDIA, ZOILA SILVANA titular del DNI 20.046.657, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Por recibida; deseale nuevamente entrada en los libros de Secretaría, manteniendo el número anterior. Notifíquese de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental (obrante a fs. 126/127), al señor Defensor Oficial. Asimismo y atento lo que surge del oficio de fs.102/103, siendo que la Sra. Chandia, Zoila Silvana no ha sido habida, desconociéndose su actual paradero; cítesela a la mencionada imputada para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro, Juez." Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.724 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1842/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005884 caratulada: "Iñiguez, Luis Alejandro s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ALEJANDRO IÑIGUEZ, titular del DNI N° 31.797.958, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de noviembre de 2011. y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Alejandro Iñiguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Iñiguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.... IV.... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 14 de noviembre de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 13.770 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 573/08 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a LUJÁN LAURA INÉS por lesiones leves en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Libertad 3762 de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre 21 de 2011. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida

la acción penal por prescripción... en la causa N° 573/08, sobreyendo totalmente a... Luján Laura Inés cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 21 de noviembre de 2011.

C.C. 13.769 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a SERGIO MARIO JASSIN, hijo de Ángel Mussa Jassin y de María Gladys Freytes, argentino, soltero, que en la causa N° 227/99 caratulada "Jassin, Sergio Mario s/ Infracción Art. 43 inc. "c" y Art. 77, D-L 8031", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 23 de septiembre de 2011. (...) Segundo: (...) Resuelvo: Primero: Habiéndose decretado la absolución en la presente causa seguida a Sergio Mario Jassin, cuyos demás antecedentes personales obran en autos, por infracción a los Arts. 43 inc. "c" y 77 del Decreto Ley N° 8031; hechos ocurridos en la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, el día 3 de abril de 1999; dispónese el levantamiento de la averiguación de paradero de fecha 23 de junio de 2000. Segundo: Dispónese la entrega de los elementos secuestrados que se ponen a disposición del imputado, por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley N° 8.031, a esos efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Tercero: Oficiéase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los Arts. 132 y 147 del Decreto - Ley N° 8.031 (Código de Faltas). Cuarto: Oficiéase al Registro de Conventores de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los Arts. 132 y 147 del Decreto Ley N° 8.031 (Código de Faltas). Quinto: Regístrese. Notifíquese. (...). Fdo. Amalia M. del C. Jaliff, Juez". Fernando Ragaglia, Secretario. Guernica, 10 de noviembre de 2011.

C.C. 13.768 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 1512/316/2006 (IPP N° 9/91170), caratulada "Ledesma, Alfredo Leonardo - Peralta, César Damián s/ Robo Calif. por ser su obj. Vehículo dejado en la Vía Pública (Zapata, Marcos)", notifica por el presente a CÉSAR DAMIÁN PERALTA, de la providencia dictada, que a continuación se transcribe "Campana, 1° de noviembre de 2011. Vistas las constancias de la presente causa N° 1512 seguida a Alfredo Leonardo Ledesma y a César Damián Peralta en orden al delito de Robo Calificado por ser su objeto vehículo dejado en la Vía Pública tipificado en el Art. 167, inc. 4, en función del Art. 163, inc. 6 del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 27/06/08 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de tres años, computándose que dicho período probatorio vencería el 27/06/11 conforme surge de fs. 34. Como reglas de conducta se impuso a los encartados: fijar residencia, someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales y realizar tareas comunitarias en una institución de bien público en la provincia de Santa Cruz, durante el término de un año, por un mínimo de dos horas semanales; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 39/41, 43/46, 49/57, 79/80, 92/95, 101/111, 114/133, 137/139, 143, 147, 150/151, 156bis/157. Por lo demás, los informes glosados a fs. 161/164 y a 165/168 dan cuenta de que los probados han cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C.P., corresponderá declarar la extinción de la acción penal respecto de Alfredo Leonardo Ledesma y de César Damián Peralta en orden al delito de Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública. Por todo ello, el Tribunal Resuelve: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1512, respecto de Alfredo Leonardo Ledesma y de César Damián Peralta y en orden al delito de

Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, tipificado en el Art. 167, inc. 4, en función del Art. 163, inc. 6, que se les imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 1512, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inc. 1°, del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese." Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Angeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 18 de noviembre de 2011.

C.C. 13.746 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 4 sita en Roca 129 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en la Investigación Penal Preparatoria número 15-00-537.405-07 caratulada "Aguirre, Daniel Ernesto s/ Homicidio culposo agravado por la conducción de vehículo automotor" cita por el término de cinco días a DANIEL ERNESTO AGUIRRE, DNI 28.876.760 por edicto, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día averiguación de paradero, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 14 de noviembre de 2011. Conforme las constancias de autos, cítese a Daniel Ernesto Aguirre, DNI 28.876.760 por edicto, el que se publicará; durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Fernando Domínguez, Agente Fiscal". Pablo Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 13.742 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra Inst. Comercial 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, Capital, comunica por 5 días en autos: "Lockwood y Compañía S.A.I.C. s/ Quiebra (054247)", que con fecha 28/10/11 se decretó la quiebra de LOCKWOOD y COMPAÑÍA S.A.I.C., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 694, Folio 310, Libro 49, T° A de estatutos nacionales, con fecha 10-4-53, con domicilio en la calle Bolívar 430, piso 6, Capital, CUIT 30-53447593-0. Se hace saber al fallido y terceros que deberán entregar al síndico los bienes del deudor. El fallido deberá dar cumplimiento a los requisitos del art. 86 LCyQ. Los pagos al fallido serán ineficaces. El deudor deberá constituir dentro de las 48 hs domicilio procesal en el radio del Juzgado. Se han dispuesto el día 2-3-12, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al síndico en el horario de 10 a 18 hs. Se designó el 18/04/12, y el 2/6/12, para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCyQ, respectivamente. El síndico designado es la contadora Susana Edith Svetliza, con domicilio en la calle Cramer 2111, piso 9 "B", Capital. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011. Andrea Rey, Secretaria.

13.821 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de octubre del 2011 se ha decretado la quiebra de NOSTARCO S.A.I.C. (CUIT N° 30-50325249-6). El síndico titular interviniente es el Estudio Azar Lavezzari con domicilio en Paraná 378, 2° "4", Cap. Fed., Tel. 4371-0200. Los acreedores deberán verificar sus créditos por vía incidental. Fíjense los días 12/12/2011 y 22/02/2012, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 202 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2011. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.C. 13.822 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Alvear 465, 2° piso, en autos "Morello Magdalena Carmen y otros s/ Quiebra indirecta", (expte. 25350), hace saber que el 25 de octubre de 2011 se ha decretado la quiebra indirecta de MORELLO MADGALENA CARMEN, DNI 11.419.155, PAULO CÉSAR CONSTANTE con DNI 24.548.927 y JOSÉ MARÍA CONSTANTE con DNI 7.696.490, todos con domicilio real denunciado en calle Quintana N° 184 de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Síndico actuante Cdor. Ricciardi Gastón, con domicilio constituido en Alsina 180 PB Dto. N° 10 de Quilmes. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental (art. 280 y ss. LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar, nuevamente, procediendo el Síndico a recalcular dichos créditos (art. 202 LCQ). Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos a los fallidos, los que serán ineficaces y que los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario (art. 133 ap. 2°), el actor podrá, optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (art.132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Quilmes, 25 de octubre de 2011. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 13.847 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Martín, Unidad Funcional de Instrucción n° 5, a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sito en la calle Ricardo Balbín 1753, piso 2° de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos que llevan el N° 15-00-034171-11 "Uboldi, Fernando s/ robo calificado en grado de tentativa", cita y emplaza al nombrado FERNANDO UBOLDI, nacido el día 22/12/1987, hijo de Roberto Sergio Uboldi y de Silvia Norma Petraglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los arts. 129, párrafo segundo y 303 del C.P.P., a presentarse por ante esta Fiscalía, dentro de las próximas 48 horas posteriores a esta publicación para estar a derecho y prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del rito penal. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 21 de noviembre de 2011. Habiendo resultado infructuosas las medidas tendientes a lograr la localización del imputado de autos, Fernando Uboldi y desconociéndose el domicilio actual del mismo, notifíquesele de su obligación de comparecer por ante esta sede, a tenor del Art. 317 del CPP, mediante edicto judicial en el Boletín Oficial por el término de 5 días y en un lapso no superior a las 48 horas de la última publicación." Marcelo Iván Sendot, Agente Fiscal.

C.C. 13.817 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Se hace saber Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.S.10) que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Delicia Legname, Juez; Secretaría de la Dra. Cristina Carino de Alonso y de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados: "Guignon Cristina Amanda c/ Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social - A.M.I.S. 10 y otro s/ Despido", Expediente N° 1400/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a

continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2011. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACIÓN SOCIAL (A.M.S.10) y en el carácter de Responsable Solidario a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, libre de derechos Art. 20 LCT, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, para que comparezcan los citados a estar a derecho y respondan la misma, Arts. 21 y 59 CPL. Personal. Fdo. Dra. Olga Y. Medina, Juez P/T. "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2008. 1) Proveyendo el escrito de demanda, en mérito al instrumento de poder ad litem téngase al Dr. F. Agustín Barrera Palou por apersonado en el carácter invocado, por constituido domicilio legal y désele intervención de ley. 2) Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original. 3) Exímase a la Accionante de adjuntar copias de la documentación para la Contraria, en razón de su voluminosidad (Art. 130 del CPC de aplic. supl.). Personal. 4) De la eximición de copias para autos, a lo solicitado no ha lugar. Personal. 5) Dése a la presente causa trámite de juicio ordinario. En consecuencia, cítese y emplácese a la firma Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.S.10) y en el carácter de Responsable Solidario a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada-, a fin de que en el perentorio término de veinte días comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilios legales, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. Asimismo córraseles el traslado de demanda para que en igual plazo la contesten, conforme a los Arts. 55, 56, 60, 61 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 del CPL (Ley N° 6.204). Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriados. Personal. Dra. Delicia Legname, Juez. En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. Cristina Amanda Guigo, CUIL 27-05645029-2, inicia acción contra la Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.I.S.10)- CUIT 30-70701331-8 y contra Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada, CUIT 30-70810793-6 por la suma de \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos) en concepto de remuneraciones adeudadas de noviembre, diciembre 2007, enero y febrero 2008; Indemnización por antigüedad (Art. 245 y 246 L.C.T.; Indemnización sustitutiva de preaviso (Art. 232 L.C.T.); Indemnización Art. 2 Ley N° 25.323; Indemnización por falta de entrega o entrega defectuosa de Certificado de Servicios y demás documentación laboral (Art. 80 L.C.T. y reglamentarias.) Se faculta para su diligenciamiento a los Dres. Fernando Agustín Barrera Palay y/o Luis Federico Canedi y/o quienes éstos designen. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2011. Cristina Carino de Alonso, Secretaria.

C.C. 13.826 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01574-11, autos caratulados "Bressan, Maximiliano, Colman, Brian y Domínguez, Brian Ezequiel s/ Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor BRESSAN, MAXIMILIANO DNI 38.829.898 cuyo último domicilio conocido es en calle Av. San Martín N° 1928 de la localidad de Bella Vista. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 20 de septiembre de 2011, a notificar: "Resolución N°: ... Causa 01574-11// I.P.P. 001597-11. Dolores, 20 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 15 copia simple del Documento Nacional de Identidad, de Bressan, Maximiliano desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 29 de mayo de 1995; que a fs. 13 copia simple del Documento Nacional de Identidad, de Colman, Brian Ezequiel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 18 de octubre de 1995 y a fs. 18 copia simple de la Partida de Nacimiento, de Domínguez, Fabián desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 11 de mayo de 1994 siendo los mencionados menores de 18 años al momento del hecho quedando acreditada la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: el día 28 de febrero de 2011, siendo aproximadamente las 15:40 hs., en la bajada a la Playa de

Calle 70, tres sujetos masculinos menores de edad al momento de la comisión del hecho, se apoderaron ilegítimamente y sin ejercer violencia de una mochila de color negro, con celular, cámara de fotos, equipo de mate, dinero, juego de llaves y elementos varios propiedad del Sr. Gómez, Omar Edgardo. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1; croquis ilustrativo de fs. 3; denuncia penal de fs. 4 y vta.; acta de declaración testimonial de fs. 6 y vta., acreditación de minoridad de fs. 13, 18 y 41 y demás constancias obrantes en autos.- Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 3° del C.P.P.), debiendo calificarse el mismo como Hurto Simple delito previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III). a) Que el Art. 1° de la Ley N° 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión, igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley N° 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Conclds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Bressan, Maximiliano Ricardo nacido el día 29 de mayo de 1995, Argentino, con DNI N° 38.829.898, hijo de Ricardo Ernesto y de Mónica Elizabeth Sáez, con domicilio en Calle Juan Manuel de Rosas N° 993 de la localidad de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, No punible por la edad y por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del

Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Colman, Brian Ezequiel nacido el día 18 de octubre de 1995, Argentino, con DNI N° 39.192.082, hijo de Fabián y de Jorgelina Edith Palavecino, con domicilio en Calle 10 N° 1856 e/25 y 26 de la localidad de San Clemente, No punible por la edad y por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Domínguez, Fabián nacido el día 11 de mayo de 1994, argentino, con DNI N° 41.569.144, hijo de y de María Domínguez, con domicilio en Calle Av. 1° y Av. 18 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No punible por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de un mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así Resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Bressan, Maximiliano Ricardo; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián. 4°) Oficiése al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Delegación Dolores, solicitando evalúe la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Bressan, Maximiliano Ricardo y considerar la eventual necesidad de inclusión del menor y su grupo familiar en los programas de protección y promoción que el sistema prevé adoptar ante la comprobación de amenaza o violación de derechos en un todo de acuerdo con los términos previstos en el Art. 35 de la Ley N° 13.298. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 6°) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Miguel 2° de Villa Vista, y no siendo posible la notificación del joven Bressan, Maximiliano Ricardo, DNI N° 38.829.898 en la presente Carpeta de Causa N° 01574-11, IPP N° 001597-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 22 de noviembre de 2011. Alberto J. De Martino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.828 / dic. 2 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 2 (ex-Tribunal de Menores N° 2) del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 56 y 8 2do. piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Renzetti, cita y emplaza por 5 días al Sr. CARLOS EMILIO LUCIERI, a fin que comparezca en causa N° 58.509 caratulada "Lucieri Milagros- s/ Intervención, La Plata", a fin de correr traslado de la demanda de José Luis Battista y de Liliana Graciela Escudero en relación a su hija Milagros Hilda Noemí Lucieri, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. La Plata, 18 de noviembre de 2011. Firmado Dr. Fabián Horacio Cacivio, Juez de Primera Instancia. Dra. Cecilia Renzetti, Secretaria.

C.C. 13.848 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a la cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Roberto Carlos Damián s/ Port. Ileg. de Arma de Fuego de Uso Civil en Conc. Real Encubr.”, Expte. N° 636/2010, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: “Pergamino, 2 de febrero de 2011. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Pergamino, 2 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria”.

C.C. 13.854 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Susana Graciela Pedemonte, hace saber que en los autos “Caratozzolo de Posled Ana María s/ Concurso Preventivo” (Expte. 67.094), con fecha 20 de octubre de 2011 se ha decretado la Quiebra de la Sra. ANA MARÍA CARATOZZOLO, L.C. 4.868.200, con domicilio real en calle San Nicolás 946/8 de Castelar, disponiéndose: Ordenar a la deudora y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquélla, en el plazo de tres días, bajo las penas y responsabilidades de ley; quedando a cargo del citado profesional la inmediata confección de un inventario de los bienes del quebrado, en actas por triplicado; Intimar a la deudora para que en el caso de que los hubiere entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, inc. 4to. L.C.); prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5to. L.C.); determinar que hasta el día 22 de diciembre de 2011, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado en autos Contador Gustavo Horacio Suárez (art. 88, inc. 11, L.C.), en el domicilio legal de aquel, sito en calle Tucumán N° 1.071 de Morón los días miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 horas. Asimismo se hace saber que el funcionario designado deberá presentar su informe individual, respecto de los insinuados anteriormente mencionados y su graduación, dentro de los veinte días siguientes, esto es el día 28 de febrero de 2.012 y el informe general el día 03 de abril de 2.012 (arts. 35, 39, 88, último párrafo, 200, L.C.). Dr. Roberto Veiss. Secretario.

C.C. 13.940 / dic. 5 v. dic. 13

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se emplaza al ciudadano GARCÍA DARÍO para que se notifique de la resolución recaída a fs. 274/285 en la causa N° 38.988 del registro de este Juzgado, caratulada “García, Jonatan Ezequiel y otra s/ Art. 10 Ley 10.067”, que a continuación paso a transcribir: “Pilar, 5 de septiembre de 2011. Autos y Vistos.. Resuelvo: 1º) Decretar el Estado de Abandono de los niños Jonatan Ezequiel García Sena y de Jacqueline Estefanía Sena por parte de su progenitora Marisa Elda Sena, de conformidad por lo preceptuado en el art. 317 inc. A 2º párrafo del C.Civil. 2º) Decretar el Estado de Abandono del niño Jonatan Ezequiel García Sena por parte de su progenitor Darío García de conformidad con lo establecido en el art. 317 inc. a 2º párrafo del C. Civil. 3º) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Jonatan Ezequiel García Sena y de Jaqueline Estefanía Sena de conformidad con lo dispuesto por la Ac. 2707/96 de la S.C.J.B.A.. 4º) Librese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique por el término de tres días Hábil Edicto notificando al Sr. Darío García. 5º) Dar cumplimiento a la Acordada 2706/96 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Dr. Fernando M. Ribeiro Cardadiero, Juez, Pilar, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadiero, Juez. Ante mí: Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 13.870 / dic. 5 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM); “ te/fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 2.997/09 (Sorteo N° 918/09 e I.P.P. N° 2VLE13079), caratulada “Simonetti Héctor Rafael. Incumplimiento de los deberes de asistencia fami-

liar”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HÉCTOR RAFAEL SIMONETTI, de estado civil, divorciado, DNI 12.284.715, de ocupación contador, nacido el 8 de noviembre de 1956, en la localidad de Capital Federal de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Melián 2266 de la localidad de Capital Federal, hijo de Rafael Alonso y de Marta Haydee Santo Janni, a los fines de que se notifíquese de lo resuelto a continuación: “San Isidro, 14 de octubre de 2011... Resuelvo: Sobreseer totalmente la presente causa N° 2.997/09 respecto de Héctor Rafael Simonetti, por Extinción de la Acción Penal en orden al delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, por desistimiento de la acción penal (Arts. 323 inc. 7mo y 341 del C.P.P). Regístrese, notifíquese y comuníquese. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez.” Secretaria, 23 de noviembre de 2011. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 13.869 / dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, sito en Alvear 465, 2º piso, de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Florencia Caffarena, hace saber que con fecha 15/8/2011 se decretó la Quiebra de JUAN MASCIO-LI DNI 93.169.973, con domicilio en calle Mitre 567 de Florencio Varela, solicitada con fecha 5/7/2011. Síndico designado Cdr. Diego José Robles con domicilio en Avda. 14 N° 1964 de Berazategui, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:30 (contadoresasociados@ciudad.com.ar) hasta el 15/2/2012. El informe individual deberá presentarse el 29/3/2012 y el general el 14/5/2012. Se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. Art. 132 de la Ley N° 24.522 según modif. Ley N° 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3º (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4º (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5º (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley N° 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6º a 8º (Art. 132 ap. 1º). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litis consorcio pasivo necesario (Art. 133 ap. 2º), el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley N° 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art. 132 ap. 1º Ley N° 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2º y 209 de la Ley N° 24.522). Se intima a la fallida a que en el plazo de 24 hs. coloque a disposición del Juzgado todos sus bienes (Art. 88 inc. 3º LCQ) y a los terceros poseedores de bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal los coloquen a disposición del Juzgado o, en su defecto, denuncien su ubicación e individualización. Queda prohibida la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 5º, 106, 107 y 125 de la Ley. cit.). Quilmes, 18 de noviembre de 2011. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 13.872 / dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARÍA BELÉN ESPEJO en causa N° 8985 la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 24 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos que manifieste si luego de la suspensión de juicio a prueba dictada en autos el 29/06/2010 hasta el vencimiento de las reglas de conducta fijadas el 29/06/2011 el causante Gherbi Walter Leonardo ha respetado la prohibición de acercamiento por un radio no inferior a trescientos metros. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del

Plata, 24 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos que manifieste si luego de la suspensión de juicio a prueba dictada en autos el 29/06/2010 hasta el vencimiento de las reglas de conducta fijadas el 29/06/2011 el causante Gherbi Walter Leonardo ha respetado la prohibición de acercamiento por un radio no inferior a trescientos metros. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.931 / dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-4609-11 caratulada “Marcaide Sandra Claudia s/ Hurto” de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, con motivo de citar y emplazar a ELEODORO LUIS CHAMORRO; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: “Bahía Blanca, 15 de noviembre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Librese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal”. Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 13.934 / dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-005104-11 caratulada “Leiva Néstor Fabián s/ Hurto y Daño” de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a LUIS ELEODORO CHAMORRO, con DNI 10.296.843; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: “Bahía Blanca, 21 de noviembre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Librese el oficio respectivo. Fdo. Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal”. Santiago R. M. Dávila, Secretario. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011.

C.C. 13.983 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-003080-10 caratulada “Facundo Alberto Muñoz s/ Violación de los deberes de Funcionario Público” de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a FACUNDO ALBERTO MUÑOZ, con DNI 33.560.031; a que el día 7 de diciembre de 2011 a las 9:00 hs concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: “Bahía Blanca, 22 de noviembre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Librese el oficio respectivo. Fdo. Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal”. Santiago R. M. Dávila, Secretario. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2011.

C.C. 13.984 / dic. 6 v. dic. 14

POR 3 DÍAS – La Unidad Funcional N° 4 del Depto. Judicial Junín, Secretaria Única a mi cargo, notifica al Sr. JUAN MANUEL TÉVEZ, último domicilio denunciado Bolivia y Río Negro de la ciudad de Junín, que en fecha 06 de septiembre del año 2010, en la IPP N° 5981-10 sobre denuncia de severidades, vejaciones y/o apremios ilegales, se procedió a archivar las actuaciones en virtud de no haberse podido adunar elementos que permitieran acreditar el delito materia de investigación. Junín, 26 de septiembre de 2011. Dra. María Alejandra Volta, Secretaria.

C.C. 13.987 / dic. 6 v. dic. 12

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados “Nuñez Fernández Adelina c/ Bianchi Matilde y otros s/ Prescripción Adquisitiva” cita y emplaza por diez días a ROMEO FÉLIX BIANCHI y MATILDE JOSEFINA BIANCHI o quien se considere con derecho sobre el bien motivo de autos, para que en el plazo de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Quilmes, 7 de noviembre de 2011. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 13.992 / dic. 6 v. dic. 7

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Depto. Judicial San Nicolás, cita al acreedor hipotecario RAÚL EMILIO PETRAGLIA, para que en el plazo de 5 días, comparezca en autos: “Stoppo Sergio Gerardo y otra c/ Ramos Pacheco Freddy Teófilo y otros. Ejecución de sentencia” a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrarle de oficio Defensor Oficial y tenerle por constituido domicilio legal en los Estrados del Juzgado. (Art. 41 del C.P.C.) San Nicolás, noviembre 22 de 2011. Mariela A. Benigni, Abogada Secretaria.

C.C. 13.985

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Alicia Graciela Mendes de Macchi, Juez, hace saber que en los autos “Minoli Radic Feltra s/ Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 59.758, con fecha 7 de octubre de 2011 se ha decretado la quiebra de la fallida MINOLI RADIC FELTRA LE 2.995.818 domiciliada en la calle Leandro N. Alem 635, Ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires disponiéndose: Intimar a los terceros que tengan bienes o papeles de aquélla para que los pongan a disposición de la sindicatura y prohibese a éstos hacer pagos o entregas al fallido, bajo las penalidades y responsabilidades que correspondan y en caso de realizarlos serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico interviniente los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. 88 inc 4°) de la Ley 24.522). Asimismo se le prohíbe a la misma hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces. (Art. 88 inc 5° de la Ley 24.522). Se ha fijado la fecha, 15 de febrero de 2012 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar ante el síndico designado en autos Cra. Felisa Tumilasci las demandas de verificación en el domicilio legal de aquélla sito en calle Rico N° 60, piso 8° depto. B de la ciudad de Dolores los días de lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 18 hs. Determinase el día 02 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones. Asimismo se hace saber que se ha fijado como fecha para la presentación de los informes individual (art. 35 LCQ) y general (art. 39 de la LCQ), los días 3 de abril de 2012 y 21 de mayo de 2012, respectivamente. Secretario. Marisa Strada, Abogada.

C.C. 14.010 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 18/11/2009, se ha decretado la quiebra del Sr. NORBERTO UBALDO MOYANO, CUIL: 20-27707845-8, con domicilio real en calle 90 bis N° 3364 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 29/12/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Javier Rolando Spaltro, con domicilio constituido en Diagonal San Martín N° 1394 de Necochea, Teléfono 02262-421947, mail: estudio_spaltro@speedy.com.ar, los días de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 14/03/2012 y para la presentación del Informe General el día 25/04/2012. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos “Moyano, Norberto Ubaldo s/ Quiebra

(Pequeña)”, Expte. 34491. Necochea, 21 de noviembre de 2011. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 14.009 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber por cinco días que en autos caratulados: “Salvi Silvia Virginia s/ Quiebra” Expte: 28.784. Con fecha 14 de noviembre de 2011, se decretó la quiebra de doña SALVI SILVIA VIRGINIA, DNI 11.599.333, con domicilio Real en calle Lamadrid 144 de la ciudad de Tres Arroyos, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concurso los entreguen al Síndico Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 15 de marzo de 2012 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 30 de abril del año 2012 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 25 de junio del año 2012, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 24 de noviembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 13.995 / dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única vacante, hace saber que en el Expediente “Ferrari Daniel Eduardo s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 8097/2010” con fecha 05 de octubre de 2011, se ha decretado la quiebra de DANIEL EDUARDO FERRARI, con DNI. 14.541.745 con domicilio en Francia N° 699 de la Localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado en autos, Horacio Omar Pascual, con domicilio en Cabrera N° 40, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la interceptación de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio fijando la fecha del día 20 de diciembre de 2011 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 03 de febrero de 2012 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 06 de marzo de 2012 para la presentación de los Informes Individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 20 de abril de 2012 para la presentación por el Síndico del Informe General. Junín (B), 23 de noviembre de 2011. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.989 / dic. 6 v. dic. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber que con fecha 18/11/11, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. DARÍO JUAN PIERANTONI, (DNI 17.820.800), CUIT 20-17820800-5, con domicilio real en calle Rojas N° 28 de Lobos. Síndico designado: Cr. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio legal en calle 45 N° 962, P.B. de La Plata, y domicilio verificadorio en calle 56 N° 1484 de La Plata, intimándose a los acreedores a presentar las insinuaciones verificadorias de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2012, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 17 a 20, habiéndose fijado el día 16 de abril de 2012 para la presentación del Informe Individual, y 30 días después para la presentación del Informe General. Autos: “Pierantoni Darío Juan. s/ Concurso Preventivo”. La Plata, 25 de noviembre de 2011. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.698 / dic. 2 v. dic. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Pablo Caro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que, en los expedientes caratulados “Formatos Eficientes S.A. s/

Concurso Preventivo”, “Comercios Rioplatenses S.A. s/ Concurso Preventivo” y “Ekd S.A. s/ Concurso Preventivo”, presentados en Cámara el día 01 de noviembre de 2011 y en los cuales se dispuso, con fecha 09 de noviembre de 2011, la apertura del concurso preventivo de FORMATOS EFICIENTES S.A. (CUIT 30-68251576-3), con domicilio social en la calle Thames 1144, Ciudad de Buenos Aires; de COMERCIOS RIOPLATENSES S.A. (CUIT 30-70746815-3), con domicilio social en la calle Avenida Colón 532, 1° “D” de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y de EKD S.A. (CUIT 30-70788073-9), con domicilio social en la calle Thames 1144, Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al estudio Fiorillo, Bugueiro y Asociados con domicilio procesal en Rodríguez Peña 434, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fijó el día 05 de marzo de 2012 para que los acreedores presenten ante la sindicatura designada los títulos justificativos de sus créditos. Las demandas verificadorias serán recibidas en el domicilio de la Sindicatura. Se fijaron los días 18 de abril de 2012 y 01 de junio de 2012, para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente; y el día 15 de octubre de 2012 a las 10 hs. para que se celebre la audiencia informativa en la sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vencerá el 22 de octubre de 2012. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011. Pablo Caro, Secretario.

C.F. 32.265 / dic. 5 v. dic. 13

POR 2 DÍAS – Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la ciudad de Añatuya, Pcia. de Santiago del Estero, en autos “Petrocino Adolfo René, Petrocino Luis Ariel, Petrocino Mario Alberto c/ Liu Carpin, Liou Chaco Ching, Lin Yu Yo, Francario Antonio y Francario Alberto s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio” (Expte. N° 25.424) cita y emplaza por el término de cinco días a sucesores y/o herederos de RODOLFO EZEQUIEL DE LOS SANTOS y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble que seguidamente se describe, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal a la Defensa Oficial de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces. Lote 11 Parte del Lote 1 de “La Oscuridad”, Dpto. Mitre, Pcia. de Santiago del Estero. Mide y linda: N.: 1.338 m., con Parte Lotes 4 y 5; E.: 4.319 m., con Lote 10; S.: 1.338m., con Parte Lote 3; O.: 4.319 m., con Lote 12: Superficie: 577 has. 88 as 22 cas. Inscrito en Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble bajo N° 3 F° 11 año 1973 Secc. Dpto. Salavina. Secretaría, 07 de noviembre de 2011. Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria.

C.F. 32.262 / dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita a OLGA SALAZAR y RIVERA MICHEL para que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme lo dispuesto por los artículos 354 y 486 del CPCC, en el juicio “Carreras Gladys Liliana y otra c/ Brisas de Amor y otros s/ Daños y Perjuicios”, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Arts. 345 y 681 CPCC). San Martín, 9 de noviembre de 2011. Dr. Gastón Gabriel Fernández, Secretario.

C.F. 32.273 / dic. 6 v. dic. 7

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 6, de la Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: “Padula, Liliana Magdalena s/ Concurso Preventivo” (Causa N° 14600), que se ha resuelto con fecha 13/10/11 decretar la apertura del concurso preventivo del patrimonio de la causante PADULA, LILIANA MAGDALENA, LC: 5.649.227. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 LC hasta el día 8/2/12, ante la Sindicatura designada, Cont. Pública, Silvia Judith Kohan, con domicilio en España 2399, Olivos, de la Provincia de Buenos Aires (Tel. 154-928-9325). El día 22/2/12 vence el plazo para que la deudora y los acreedores concurren

ante el síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes efectuadas (Art. 34 LC). El informe individual de los créditos será presentado el día 24/3/12. El informe general será presentado el día 5/5/12. San Isidro, 17 de noviembre de 2011. María Laura Iglesias, Secretaria.
S.I. 43.219 / dic. 1° v. dic. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, segundo piso de San Isidro, en autos caratulados Sessa Christian Bernardo c/ Cullen Tomás Rufino y otros s/ Usucapión (expediente número 71642), cita y emplaza a herederos de TOMÁS RUFINO CULLEN y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 23.313 (Nom. Cat.: Circ. V, Secc. C, Manz. 65, Parc. 23) del partido de San Fernando), a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que represente en el proceso. San Isidro, 27 de octubre de 2011. María Gabriela Ugalde, Secretaria.
S.I. 43.265 / dic. 5 v. dic. 6

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita a MARÍA DOLORES BELLO Y ARAGÓN; MARÍA DEL CARMEN BELLO Y ARAGÓN, PEDRO BELLO Y ARAGÓN, ANTONIO BELLO Y ARAGON; MARÍA MERCEDES BELLO Y ARAGÓN, RAFAELA FELITTI Y BELLO, ANTONIA FELITTI Y BELLO, JOSÉ FELITTI Y BELLO, ESPERANZA FELITTI Y BELLO, ERNESTO FELITTI Y BELLO, JOSÉ AGUSTÍN BELLO Y BEDASSI, y/o sus herederos; JOSÉ BELLO Y ARAGON, DIEGO BELLO Y ARAGON, LUIS BELLO Y ARAGÓN, ARGENTINA AMALIA FELITTI Y BELLO, JUAN CARLOS BELLO Y BEDASSI, MARTA BEATRIZ BELLO Y BEDASSI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, con frente a la calle Fischetti N° 3811, se Santos Lugares, designado como lote 22 de la manzana O, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección G, Manzana 32, Parcela 20, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “Testadiferro, Santos Ernesto c/ Bello y Aragon, María Dolores y otros s/ Prescripción Adquisitiva” Exp. 49487, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Gral. San Martín, 22 de noviembre de 2011. Analía Laura Toscano, Secretaria.
S.M. 54.302 / dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría Única a mi cargo, situado en la calle Colón N° 151, piso 2° de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita a las posibles herederos de PILL, AMÉRICO y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito la calle Linneo entre las de Portugal y Ecuador de la localidad de Ituzaingó, Nom. Cat.: Circ. V, Sec. G, Quinta 16, Manz. 16f, Parc. 9, Partida Inmobiliaria 173.936, objeto de los autos caratulados “Lanneponders Osvaldo c/ Pili, Américo s/ Prescripción Adquisitiva” (exppte. N° 16.643/08), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 21 de octubre de 2011. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.
S.M. 54.325 / dic. 5 v. dic. 6

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, Expte. N° 113.461 hace saber a los acreedores de FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DNI 5.399.795 con domicilio en calle Av. Arias 2252 de Bahía Blanca, que con fecha 21 de noviembre de 2011 se ha decretado su concurso preventivo, fijándose el día 23 de febrero de 2012, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al

Síndico Juan Carlos Valiente, con domicilio en calle: Soler 185, de Bahía Blanca. Fijase los días 9/04/2012 y 21/05/2012 a fin de que el Síndico presente los informes individual y General respectivamente. (Arts. 35 y 39 Ley N° 24.522) Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.
B.B. 58.941 / dic. 1° v. dic. 7

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a herederos de ENRIQUETA LUJÁN y a quienes se consideren con derecho al inmueble N.C.: Circ. II, Secc. C, Chacra 223, Mza. 223-a, Parc.: 9, Matrícula N° 80.281 del Partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos: “Avale, Rodolfo Mario C/Luján, Enriqueta S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal”, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2011.” Blas Facundo Antoli, Secretario.
B.B. 58.944 / dic. 1° v. dic. 16

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL MELO. San Andrés de Giles, de agosto de 2009. Dr. Pedro José Piazzí, Secretario Letrado.
Mc. 68.206 / dic. 2 v. dic. 6

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Ciudad de Junín, sito en calle Mayor López N° 2, 2° piso, cita y emplaza a la Sra. LUISA FERRARI DE GROSSI y a todos los que se consideren con derecho al inmueble designado catastralmente como Circ. I Secc. J Qta. 704 Parc. 1 Ptda. Inmob. 2.085 Inscriptión dominial: F° 210 del año 1933 del Registro del Ptdo. de Chacabuco, para que dentro del término de 10 días comparezcan a contestar la demanda instaurada en los autos “Alcalde, María Isabel c/ Ferrari de Grossi, Luisa s/ Usucapión” (Expte. N° JU-279-2011), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 341 del C.P.C.). Junín, 4 de julio de 2011. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.
Jn. 70.825 / dic. 6 v. dic. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a ARDISANA LIDIA ELVA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble Circ I Secc F Qta. 389 del Pdo. de Chacabuco, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “Belfortti Gabriela Marina c/ Ardisana Lilia Elva s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (Usucapión)”, N° Expte 4260/2010, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Junín, 15 de noviembre de 2011. Luis Agustín Daghero, Secretario.
Jn. 70.833 / dic. 6 v. dic. 7

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita por dos días a don MARIO NASELLO, para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos “Deportivo Arenales Football Club c/ Nasello Mario s/ Prescripción Adquisitiva Usucapión”, Expte. N° 60.997, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Mario Alberto Grasa, Abogado Secretario. Azul, noviembre 21 de 2011.
Az. 72.328 / dic. 6 v. dic. 7

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola,

Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinueve, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, comunica por 5 días en autos caratulados “Gutiérrez Rubén Oscar s/ Concurso Preventivo”, Expte. N° 90755, que el día 15 de noviembre de 2011 se presentó en concurso preventivo el Sr. GUTIÉRREZ RUBÉN OSCAR, DNI N° 12.567.055, con domicilio en Vieytes N° 615, de la ciudad de Gral. Villegas, y el día 15 de noviembre de 2011 se decretó la apertura del mismo. El síndico designado es el Cdor. Alejandro Matteazzi, con domicilio en Urquiza 327 de la ciudad de Trenque Lauquen, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/03/2012. Trenque Lauquen, 15 de noviembre de 2011. Dra. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.
T.L. 78.481 / nov. 30 v. dic. 6

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS – El Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única del Depto. Jud. Dolores, anoticia al demandado Sr. DI GIANO REINALDO LUIS FRANCISCO de la rebeldía que se le declarara en estos autos “Giuliano José Francisco c/ Di Giano Reinaldo Luis Francisco s/ Escrituración” (Expte. N° 55534). Dolores, 03 de agosto de 2011. Héctor Antonio Peirano, Auxiliar Letrado.
Ds. 79.902 / dic. 2 v. dic. 12

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única, conjuntamente a cargo de las Dras. Elsa Iglesias y Andrea Heis, con asiento en calle Jean Jaures N° 731/735, de la ciudad de Campana, en autos caratulados “Manchento Lourdes Guadalupe s/ Adopción, acciones vinculadas” Expte. N° 1787, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. KARINA SANDRA MANCHENTO (DNI 21.167.378), para que comparezca en forma personal, a fin de hacer valer sus derechos en orden al o normado por el Art. 317 inc. A) del Código Civil. Campana, 14 de noviembre de 2011. Elsa M. Iglesias, Secretaria.
Z.C. 83.795 / dic. 1° v. dic. 7

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, en autos caratulados: “Mato, Alejandro c/ Benítez, Primitivo s/ Acción Declarativa Expte. N° 20931; procede a citar por el termino de 10 días al Sr. MIGUEL ÁNGEL VENENCIO, a los efectos de notificarle el traslado de la demanda, instaurada por el Sr. Alejandro Javier Mato, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del citado código y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Quilmes, 9 de noviembre del 2011. Dra. Claudia Celerier. Juez. Sandra E. Ojeda, Auxiliar Letrada.
Qs. 90.667 / dic. 5 v. dic. 6

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo de Tandil Secretaría Única a cargo del Sr. Gustavo Iacarusu, cita a la Sra. ANDREA FABIANA SÁNCHEZ para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho en el presente juicio caratulado: “Ruppell, Horacio Alberto c/ Olbeyra Silvia Susana y otro s/ Despido”, Expediente N° 11.570, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Tandil, 11 de octubre de 2011. Gustavo A. Iacarusu, Secretario.
Tn. 91.428 / dic. 6 v. dic. 7